

DECRETO Nº 131 DE 2008

"Por medio del cual se crea el Comité de Gobiemo en Linea Territorial del Municipio de Acacías, que trata el Decreto 1151 del 14 de abril de 2008 expedido por El Presidente de la República"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE ACACIAS

En uso de sus facultades constitucionales y legales.

CONSIDERANDO

Que el Gobiemo Nacional expidió el 14 de abril del presente año, el Decreto 1151, por el cual se establecen los lineamientos generales de la Estrategia de Gobiemo en Linea de la República de Colombia, se reglamenta parcialmente la Ley 962 de 2005 y se dictan otras disposiciones.

Que el citado Decreto plantea en su Artículo 1º Ámbito de Aplicación. Las disposiciones a que se refiere el presente Decreto son de obligatorio cumplimiento para las entidades que conforman la Administración Pública, en los términos de los artículos 2 de la Ley 962 de 2005 y 39 de la Ley 489 de 1998.

Que el citado Decreto plantea en su Artículo 6" Responsable institucional de la definición de políticas y estándares. El Ministerio de Comunicaciones, a través del Programa Agenda de Conectividad o de la entidad que haga sus veces, es el responsable de coordinar la implementación de la Estrategia de Gobierno En Línea y de la definición de las políticas y estándares respectivos, para lo cual deberá elaborar el "Manual para la implementación de la Estrategia de Gobierno en Línea"

Que el programa Agenda de Conectividad, en cumplimiento del anterior artículo publicó el pasado 28 de mayo de 2008 a través de su portal institucional (http://www.agenda.ge.) el "Manual para la implementación de la estrategia de Gobiemo en Linea de la República de Colombia".

Que el Manual mencionado en su numeral 2. PREPARACIÓN PARA EL GOBIERNO EN LÍNEA, indica que "Con el fin de dar cumplimiento al Decreto 1151 del 14 de abril de 2008, las entidades públicas deberán adelantar las acciones de preparación preliminar...", entre ellas la conformación del Comité de Gobierno En Línea

Que en el mismo numeral del citado manual - página 9, se encuentra que "Mediante acto administrativo, el Representante Legal de la entidad o a quien éste haya delegado facultades para tal, deberá ordenar la creación del Comité de Gobierno En Línea de la entidad, específicando los objetivos del Comité, los miembros que lo integran y sus funciones"

Carrera 14 No.13-30 Barrio Centro. Teléfono: +57 -8- 6569939, 6469094, 6469049, 6569709, 6569353, 6469017 Fax Ext. 14 - Fax: +57 -8- 6469049 Ext. 14, 6569330

Correo Electrónico: adespacho@acacias-meta.gov.co

estamos haciendo un Cambio Saludabie



Que en virtud de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. CREACIÓN: Créase el Comité de Gobierno en Línea del Municipio de Acacías, de conformidad con lo establecido con el Decreto 1151 del 14 de abril de 2008 y el Manual para la implementación de la estrategia de Gobierno en Línea de la República de Colombia.

Parágrafo 1. El objetivo del Comité de Gobierno en Línea de Acacias es asegurar la implementación de la Estrategia Gobierno en Línea del Departamento de acuerdo

Parágrafo 2. El Comité de Gobierno en Línea de Acacias en ningún caso hará parte de la estructura orgánica de la Alcaldía Municipal y los organismos o personas externos a la administración que lo llegaren a integrar lo harán con carácter ad-honorem, por lo tanto no generará vinculo laboral entre estos y la Alcaldía Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO. INTEGRANTES: El Comité de Gobierno En Linea de Acacias estará integrado por los siguientes funcionarios:

... VAC Prejidson Fé

El Alcalde o su delegado del nivel asesor

Los secretarios de despacho o sus delegados del nivel asesor

El Jefe de la Oficina Asesora de Planeación o su delegado del nivel asesor
 El jefe de la Oficina de Prensa o su delegado del nivel asesor

- El jefe de la Oficina responsable de Control Interno o su delegado, del nivel asesor

El jefe de la Oficina de Sistemas e Informática o su delegado del nivel asesor

Parágrafo El Representante del Sistema de Gestión de Calidad y el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica o su delegado del nivel asesor, serán invitados permanentes del Comité de Gobierno En Línea.

ARTÍCULO TERCERO. FUNCIONES: Este Comité es la instancia responsable de:

Ejercer liderazgo, planeación e impulso de la Estrategia de Gobierno En Línea de la Alcaldía Municipal de Acacías y canal de comunicación con la institución responsable de coordinar la Estrategia de Gobierno En Línea, con la Comisión Interinstitucional de Políticas y de Gestión de la Información para la Administración Pública (COINFO) y de los demás grupos de trabajo relacionados con la transformación y modernización de la administración pública, apoyados en el aprovechamiento de la tecnología.

 Definir los mecanismos para dar cumplimiento a la normatividad relacionada con el Gobierno En Línea, como la Ley 962 de 2005, la Ley 1150 de 2007 y los Decretos 066 y 1151 de 2008, entre otros.



- Liderar, bajo los lineamientos de la Estrategia de Gobierno En Línea, la elaboración del diagnóstico y la elaboración y seguimiento al plan de acción de Gobierno En Línea de la entidad.
- Coordinar y articular la Estrategia de Gobiemo En Linea con el Departamento del META. Acompañar a los diversos grupos conformados al interior de la Alcaldía, relacionados con servicio al ciudadano, racionalización y simplificación de trámites, calidad y control intemo, con el fin de incorporar el aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones en las acciones que estos grupos adelanten.
- Identificar las barreras normativas para la provisión de trámites y servicios en línea y propender por levantar dichos obstáculos, de manera que puedan ser prestados por medios electrónicos.
- Definir los lineamientos para la implementación efectiva de políticas y estándares asociados, como la política de actualización del sitio Web (donde deberán estar involucradas las diversas áreas, direcciones y/o programas de la entidad), política de uso aceptable de los servicios de Red y de Internet, política de servicio por medios electrónicos, política de privacidad y condiciones de uso y política de seguridad del sitio Web, entre otros.
 - Definir e implementar el esquema de vinculación de la entidad a la Intranet Gubernamental y cada uno de sus componentes.
- Definir y generar incentivos y/o estímulos para el uso de los servicios de Gobierno En Línea por parte de los ciudadanos, las empresas y la entidad misma.
- Adelantar investigaciones, de tipo cualitativo y cuantitativo, que permitan identificar necesidades, expectativas, uso, calidad e impacto de los servicios de Gobierno En Linea de la entidad.
- Garantizar la participación de funcionarios de la entidad en procesos de generación de capacidades (sensibilización, capacitación y formación) que se desarrollen bajo el liderazgo de la institución responsable de coordinar la implementación de la Estrategia de Gobierno En Linea.

ARTÍCULO CUARTO, COORDINACIÓN TÉCNICA: El Comité de Gobierno En Linea de Acacías contará con una coordinación técnica, la cual será ejercida por la Profesional Universitaria en Sistemas e Informática, quien coordinará las labores que se desarrollen por este Comité.

ARTÍCULO QUINTO: REUNIÓN: El Comité de Gobierno en Linea de Acacías, se reunirá por convocatoria que realice el líder de Gobierno En Línea o el Coordinador técnico, al menos una vez al mes, utilizando el medio de comunicación que disponga, con una antelación de cuatro (4) días, informado el día, la hora, el lugar y el tema(s) a tratar. A las reuniones se podrá invitar a funcionarios o personas ajenas al Comité o a la entidad que tengan relación directa o conocimiento de los temas a tratar en la respectiva reunión, los cuales actuaran con voz pero sin voto.

Parágrafo 1. El Comité de Gobierno en Linea de Acacías podrá invitar a sus reuniones a funcionarios de la entidad, de otras entidades estatales y a particulares, cuya presencia



sea necesaria para la mejor ilustración de los diferentes temas de competencia del Comité.

Parágrafo 2. De las reuniones se dejará constancia en un acta que contenga:

- Nº Consecutivo.
- Lugar, fecha y hora de la reunión.
- Orden del día, que contenga: (Verificación del quorum, lectura del acta anterior y aprobación, cumplimiento de tareas o compromisos, temas a tratar en la reunión). Lista de los miembros asistentes y representados.
- Lista de invitados asistentes.
- Relación de los documentos presentados por los asistentes.
- Las deliberaciones y decisiones adoptadas.
- Tareas que sea necesario asignar.
- Fecha y hora de terminación

Parágrafo 3. Habrá quórum decisorio con la asistencia de por lo menos la mitad más uno de los miembros que integran el comité, siendo obligatoria la asistencia del Jefe de la Oficina de Sistemas.

Parágrafo 4. El Coordinador técnico del Comité de Gobierno en Línea de Acacías deberá informar, al menos una vez al semestre, el avance y resultados de su gestión al Alcalde Municipal, quien como Representante Legal de la Administración deberá informar al Gobierno Nacional, al corte de cada semestre, el resultado de dicha gestión a los correos info@gobiernoenlinea.gov.co y contacto@gobiernoenlinea.gov.co garantizar la publicación del documento en la sección de Informes de Gestión de la página de la Alcaldía: www.acacias-meta.gov.co.

ARTÍCULO SEXTO, VIGENCIA: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Acacias, a los 13 días del mes de Junio der2008

Alcalde Municipal

Provectó: Carfó

Asesor de Despacho

Jefe Of. Jurídica